

RESOLUCIÓN No. 0395
(06 DE MARZO DE 2024)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"

La Directora de Rentas y Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del
Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 19, 27, 29
y siguientes, y los artículos 367 a 369 del Acuerdo Municipal N° 012 de 2020, en
concordancia con el Manual de Cartera (Decreto 149 de 2021, artículo 7 y S.S.)

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial
unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de
conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales
respectivas, del predio identificado con código catastral nuevo No.
0000000000053289000000000, ubicado en la dirección: **BERLIN**, de este municipio,
según información suministrada por **CATASTRO ZIPAQUIRÁ**, actualmente figura como
propiedad y/o poseedor (es) el (los) señor (s) **SANDRA JHORENNY PARRA RINCON**
/ FABIAN ANDRES BAQUERO LOPEZ, identificado (a) (s) con NIT y/o C.C N°
30937108 / 80007708.

2- Una vez consultada la base de datos de la Ventanilla Única de Registro (VUR) de la
Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **523521018** el
inmueble tiene asignada el número de matrícula inmobiliaria **No. 176-113420** y
actualmente figura a nombre del señor **SANDRA JHORENNY PARRA RINCON /**
FABIAN ANDRES BAQUERO LOPEZ, por lo cual la Directora de Rentas y Cobro
Coactivo del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado
con cedula catastral **No. 0000000000053289000000000**, ubicado en la dirección
BERLIN de este municipio, que, según información suministrada por **CATASTRO**
ZIPAQUIRÁ, actualmente figura como propiedad y/o poseedor(es) el (la) (los) señor
(a)(es) **SANDRA JHORENNY PARRA RINCON / FABIAN ANDRES BAQUERO**
LOPEZ, identificado (a)(s) con NIT y/o C.C. N° **30937108 / 80007708**, por una cuantía
de **UN MILLON SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.060.510)** según
liquidación detallada a continuación:

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INTRES PREDIAL	CAR	INTERESES CAR	DESCUENT	ALUMBRAD O	OTROS	TOTAL
2023	0.005	24,582,000	122,910	26,122	0	0	0	12,291	0	161,323
2022	0.005	23,866,000	119,330	65,087	0	0	0	11,933	0	196,350
2021	0.005	23,171,000	115,855	87,297	0	0	0	11,586	0	214,738
2020	0.005	22,496,000	112,480	109,540	0	0	0	22,496	0	244,516
2019	0.005	21,841,000	99,477	122,265	0	0	0	21,841	0	243,583
TOTALES			570,052	410,311	0	0	0	80,147	0	1,060,510

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados, deberán ser liquidados con
las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 376 y 471 del
Acuerdo 012 de 2020, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto
Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de
reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del Acuerdo

municipal de 12 del 2020, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

[Firma manuscrita]

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECCIÓN DE RENTAS Y COBRO COACTIVO

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Lida Patricia Nieves Rodríguez	<i>Lida Patricia Nieves Rodríguez</i>	Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo
Visto Bueno	Sergio Antonio Vidales Camacho	<i>[Firma]</i>	Abogado Jurídico Externo.
Revisó	Ana Patricia Joya Lizarazo	<i>[Firma]</i>	Dirección de Rentas y Cobro Coactivo.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

